

Sector eléctrico
Carbóno
neutral

REGLAMENTO

Líder y Promotor



**La NUEVA
ENERGÍA**



Secretaría técnica



En coordinación con



Versión:	Fecha:
01	17 06 21

ACRÓNIMOS

GEI	Gases de Efecto Invernadero
PIGCCme	Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del sector minero energético
SECN	Sector Eléctrico Colombiano Carbono Neutral
SISCLIMA	Sistema Nacional de Cambio Climático
SIN	Sistema Interconectado Nacional
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARACTERÍSTICAS.....	6
2.	OBJETIVO DE LA ALIANZA.....	7
3.	GOBERNANZA DE LA INICIATIVA	7
3.1.	Líder y promotor	7
3.2.	Secretaría Técnica	8
3.3.	Invitados permanentes	8
4.	COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS MIEMBRO	9
5.	OPERATIVIDAD	9
5.1.	Mesas de Trabajo Especializada	10
5.2.	Confidencialidad.....	10
5.3.	Derechos de los Integrantes de la Alianza	10
5.4.	Compromisos de los Integrantes de la Alianza	11
5.5.	Inasistencia.....	11
5.6.	Incumplimiento de los acuerdos.....	11
5.7.	Mecanismo de disolución de la Alianza	12
5.8.	Sobre la participación de nuevos miembros.....	12
5.9.	Sobre el funcionamiento de la Alianza.....	12
5.10.	Sobre la información	12
5.11.	Mecanismos de toma de decisiones	12
5.12.	Vigencia de la Alianza	13
5.13.	Desvinculación.....	13
	Desvinculación voluntaria	13
	Desvinculación Unilateral.....	13
6.	Glosario	13
	Carbono Neutral.....	13

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA ALIANZA SECTOR ELÉCTRICO CARBONO NEUTRAL

Combatir el cambio climático es el reto social y ambiental más grande que la humanidad enfrenta actualmente, no solo por las evidentes amenazas que éste tiene sobre la calidad de vida, el bienestar de los ecosistemas y el desarrollo económico de las naciones, sino también porque requiere de una unión de esfuerzos y voluntades, dirigidos por la esperanza y convicción de garantizar un mejor futuro.

El sector minero energético colombiano no es ajeno a este compromiso; ya que desde el 2018, a través de su Plan Integral de Gestión del Cambio Climático - PIGCCme, ha desarrollado acciones en conjunto con las empresas del sector, para la reducción de sus emisiones de Gases Efecto Invernadero -GEI que representan aproximadamente el 11% de las emisiones en Colombia y la adaptación al cambio climático, demostrando así la voluntad e interés del Sector para hacer frente a este reto.

Atendiendo al llamado de las Naciones Unidas y del Gobierno Nacional en Colombia en lo referente a implementar acciones para alcanzar la carbono neutralidad en el año 2050, y siendo conscientes de que el sector eléctrico es uno de los pilares más relevantes de la transición energética que contribuye al cumplimiento de este llamado, los aquí presentes nos comprometemos a:

Trabajar conjuntamente, de manera permanente y voluntaria en acciones y metas que permitan la carbono neutralidad de las actividades del Sistema Interconectado Nacional – SIN en el año 2050.

El compromiso de este trabajo conjunto se enmarca en las funciones y actividades plasmadas en este documento, el cual tiene como propósito presentar las reglas generales de funcionamiento para garantizar el cumplimiento de la Alianza.

1. CARACTERÍSTICAS

La Alianza del Sector Eléctrico Colombiano Carbono Neutral - SECN - se constituye como la intención clara y contundente del sector eléctrico para responder a una necesidad mundial de trabajar conjuntamente para evitar el aumento de Gases de Efecto Invernadero - GEI y de esta manera contribuir con la disminución de los impactos del cambio climático. Esta iniciativa voluntaria¹ del Sector busca aportar a los esfuerzos de Colombia en la mitigación de GEI al 2030 y alcanzarla carbono neutralidad en 2050.

En el marco de la implementación del PIGCCme, el Ministerio de Minas y Energía formalizó la Mesa de Cambio Climático del Sector Eléctrico, dentro de la cual se tendrá un diálogo especializado sobre la carbono neutralidad de este Sector; generando así nuevas iniciativas en pro de aportar al cumplimiento de las metas del país, priorizando la sostenibilidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Con la creación de la Alianza Sector Eléctrico Colombiano Carbono Neutral, las Empresas miembros y la secretaría técnica trabajarán de manera conjunta con el Ministerio de Minas y Energía en:

1. Construir, definir e implementar una y/o varias hojas de ruta para alcanzar la carbono neutralidad al año 2050.
2. Construir el o los escenarios de referencia de emisiones GEI de las empresas miembros de la Alianza, bajo los cuales se medirá el avance de ésta.
3. Identificar, seleccionar y reportar acciones de mitigación, compensación y/o carbono neutralización de GEI.
4. Unificar una metodología o modelo de cálculo para los inventarios y reportes de emisiones de las Empresas miembro acordados dentro de las mesas técnicas.
5. Definir el plan de Comunicaciones y, una vez estructurado, divulgar y promocionar la Alianza.
6. Identificar incentivos, barreras y/o acciones que promuevan la carbono neutralidad en las Empresas.
7. Otras acciones que se decidan conjuntamente.

La Alianza Sector Eléctrico Colombiano Carbono Neutral se consolida como una iniciativa voluntaria, sin ánimo de lucro y sin personería jurídica; de la cual podrán hacer parte Empresas del sector eléctrico con operaciones en el territorio colombiano. Esto incluye instituciones de gestión (XM), generadoras, transmisoras, distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica. También podrán

¹ Las iniciativas voluntarias, se enmarcan en la implementación del PIGCCme, específicamente en el componente de gobernanza, donde la línea estratégica de Operatividad busca entre otros, realizar acuerdos voluntarios con la industria, mediante instrumentos que permitirán reflejar las acciones del Sector en la Política de cambio climático.

hacer parte entidades de apoyo que permitan alcanzar los objetivos de la Alianza, previa aprobación de sus miembros

2. OBJETIVO DE LA ALIANZA

Promover e impulsar un trabajo conjunto voluntario para alcanzar la carbono neutralidad de los agentes y actividades del Sistema Interconectado Nacional – SIN- al 2050, con seguimiento en lo posible a mediano plazo (2030), lo que aportará al compromiso del país de ser carbono neutros.

A este ejercicio se podrán sumar a futuro otros eslabones del sistema interconectado nacional en el ámbito regional y local.

3. GOBERNANZA DE LA INICIATIVA

Buscando que las iniciativas lideradas desde la Alianza contribuyan de manera visible y efectiva a los compromisos nacionales de reducción de emisiones de GEI, la Alianza contará con una mesa de trabajo especializada conformada por un líder y un secretario técnico.

3.1. Líder y promotor

La Alianza tendrá un líder y promotor de la iniciativa que será representado por uno o varios miembros que delegue el Ministerio de Minas y Energía. El líder y promotor tendrá como funciones, las siguientes:

- Liderar las reuniones de las sesiones del diálogo especializado, así como su agenda; convocando, proponiendo la agenda, la hoja de ruta y moderando las discusiones en coordinación con el secretario técnico.
- Apoyar a las empresas en el desarrollo de iniciativas que faciliten su adaptación a la posible regulación se genere en el marco de la Sistema Nacional de Cambio Climático, así como en la identificación de incentivos para promover la toma de decisiones bajas en carbono mediante habilitar espacios de socialización y discusión de las mismas no sólo con este Ministerio sino también con otras carteras.
- Promover la importancia de contar en Colombia con un sector eléctrico carbono neutral que contribuya a las metas del Acuerdo de París en el marco del PIGCCme en su componente de gobernanza.
- Promover entre los agentes del sector la vinculación a la Alianza a través de mecanismos que incentiven su participación.
- Suministrar información asociada a la gestión de la Alianza, útil para los diferentes grupos de interés del sector y reportar los avances de esta en coordinación con el secretario técnico.

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

- Identificar y proponer espacios de coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Cambio Climático - SISCLIMA que tengan injerencia en el desarrollo de la Alianza.
- Presidir las reuniones de las sesiones del diálogo especializado, convocando, proponiendo la agenda, la hoja de ruta y moderando las discusiones.
- Invitar a las sesiones a las entidades o personas que crea conveniente, siempre y cuando aporten al desarrollo de los temas de las agendas y/o necesidades identificadas con los miembros de la Alianza.
- Ser el único receptor de la información, consolidar la misma antes de entregarla a la secretaría técnica y garantizar la seguridad de esta información. Las características de la información a ser entregada a la secretaría técnica serán acordadas previamente con los miembros.

3.2. Secretaría Técnica

La Alianza Sector Eléctrico Carbón Neutral tendrá una Secretaría Técnica. Esta Secretaría Técnica estará a cargo de XM S.A. E.S.P. debido al trabajo que dicha Empresa realiza actualmente en relación con la información sobre emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI- en el sector eléctrico colombiano. El Gerente de XM S.A. E.S.P. podrá delegar en cualquiera de los funcionarios de dicha Empresa el ejercicio de las actividades que le corresponden a la Secretaría Técnica. La Alianza se apoyará en la Secretaría Técnica para adelantar las siguientes actividades:

- Analizar la información de las Empresas vinculados a la Alianza en el formato entregado por el Líder y Promotor y correlacionar los datos con la información producto de la operación del Sistema Interconectado Nacional - SIN.
- Generar reporte anual de desempeño y reportarlo al líder y promotor de la Alianza. Las características del reporte serán definidas en conjunto durante el desarrollo de las mesas técnicas.
- Proponer temas para discusión en las mesas de trabajo.
- Apoyar en los temas técnicos que se adelanten en las mesas de trabajo para los cuales XM tenga competencia y conocimiento, cuando sea solicitado por el líder y promotor.

3.3. Invitados permanentes

Son aquellas organizaciones, instituciones y/o programa que no hacen parte del Sistema Interconectado Nacional, pero que, por sus características o funciones, su participación en las mesas de trabajo puede generar un valor agregado y facilitar el cumplimiento de la Alianza. Para que una organización, institución y/o programa sea reconocida como invitada permanente, deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar la propuesta de valor agregado que su participación puede generar para facilitar el cumplimiento de los objetivos, previa invitación del líder y promotor.

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

- Cumplir con todas las reglas y deberes de los miembros de la Alianza relacionados con protección y publicación de información.
- No usar o compartir información de la Alianza para sus intereses, a menos que se acuerde con los miembros.
- Apoyar y participar en las actividades que los miembros de la Alianza definan y aprueben.

El invitado permanente tendrá voz pero no voto en las decisiones de la Alianza.

4. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS MIEMBRO

Las Empresas Miembro son todas aquellas entidades y/o representantes de las mismas que se adhieren formalmente a la consecución del propósito planteado mediante el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Reportar con la frecuencia, requerimientos técnicos y alcance establecidos conjuntamente, la información asociada a las emisiones de GEI así como las acciones orientadas a la carbono neutralidad del sector eléctrico, usando el mecanismo o metodología definida en la Mesa de Trabajo Especializada, metodología descrita conjuntamente.
- Asistir al menos uno de sus representantes a las reuniones y cumplir con los compromisos acordados en las sesiones de trabajo.
- Participar en la construcción de la(s) Hoja(s) de Ruta de la Alianza.
- Proponer iniciativas de carbono neutralidad y recomendaciones frente a la Alianza.
- Desarrollar y mantener un proceso colaborativo y sostenido de cooperación para fortalecer el sector carbono neutral.
- Proponer temas de discusión para las mesas de trabajo especializadas, acorde al objetivo de la Alianza.
- Cada año, uno de los miembros asignará una persona para las tareas operativas. En el primer año iniciará el Ministerio de Minas y Energía.

5. OPERATIVIDAD

Cada año se definirá un plan de trabajo, en donde se establecerán las acciones particulares que desarrollarán los Integrantes de la Alianza (Líder y promotor, secretario técnico y empresas miembro) y se seleccionará una persona natural que realice las tareas operativas, cuya responsabilidad será la de hacer seguimiento, material de promoción y actas para el adecuado desarrollo de la mesa especializada. La persona que tengan a cargo dichas funciones, deberá pertenecer a una de las empresas miembros.

Para el seguimiento de la Alianza se tendrán reuniones plenarias mensuales durante los primeros años y dependiendo del desarrollo de la alianza la periodicidad se podrá convenir con los miembros

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

para que se cambie a cada seis meses y/o extraordinariamente las veces que se considere necesario por el Líder Promotor, a través de las Mesas de Trabajo Especializadas.

5.1. Mesas de Trabajo Especializada

Las Mesas de Trabajo tendrán como función avanzar en la identificación y desarrollo de los compromisos de carbono neutralidad de las empresas del Sector, que se verán plasmados en Hojas de Ruta; definiendo aspectos técnicos tales como: escenarios de referencia, escenarios de mitigación, factores de emisión, fuentes de emisión, entre otros.

La cantidad de Mesas de Trabajo y el número de personas que los integran serán definidas por el Líder y promotor de la Alianza con base en las necesidades identificadas y acorde a la intención de vinculación de las empresas. Los miembros de las Mesas de trabajo serán representantes de los Miembros de la Alianza.

Asimismo, los participantes podrán proponer a la Alianza necesidades y/o opciones o contratación de asesorías externas e independientes para el apoyo en el estudio de temas específicos y para el cumplimiento de sus funciones, las cuales serán patrocinadas por sus integrantes previamente definido en conjunto con el plan de trabajo de cada año.

5.2. Confidencialidad

Los Integrantes de la Alianza deberán mantener la confidencialidad de la información, discusiones y temas tratados en las mesas técnicas especializadas.

Conjuntamente se acordará el tipo de información que puede ser divulgada, así como el tratamiento que se le debe dar a ésta. El correcto manejo de esta información será responsabilidad del líder y promotor.

5.3. Derechos de los Integrantes de la Alianza

Los integrantes de la Alianza (Líder y promotor, secretario técnico y empresas miembros) tendrán derecho a utilizar los logos de la Alianza para sus comunicaciones, siguiendo los lineamientos de comunicación que se definan.

Adicionalmente, estos podrán utilizar las Mesas de trabajo Especializado como espacio de articulación con otras entidades oficiales y otros actores que sean convenientes, siempre y cuando estén alineados con los objetivos y principios definidos por la Alianza.

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

5.4. Compromisos de los Integrantes de la Alianza

Para garantizar el funcionamiento efectivo de la Alianza y el cumplimiento de los compromisos planteados, los integrantes de la Alianza cumplirán con los deberes que se presentan a continuación:

- Participar activamente en el avance y liderazgo de la Alianza.
- Proponer temas para el orden del día.
- Asistir y participar de manera presencial/virtual a todas las Mesas de Trabajo Especializadas que sean convocadas de la Alianza.
- En caso de cambio de representante se debe informar al líder y promotor con tiempo este cambio para una integración oportuna y adecuada de los nuevos miembros. Cumplir con los compromisos definidos en el marco de la Alianza.
- Apoyar el plan de comunicaciones definido en la Alianza.
- Presentar los avances y resultados acordados en el marco de las mesas, en eventos del sector, que permitan incentivar a más empresas para vincularse en la Alianza.
- Identificar y establecer conjuntamente opciones de consecución de los recursos que sean requeridos para el cumplimiento de las acciones y/o compromisos definidos en el marco de las mesas de trabajo especializadas y/o planes de trabajos anuales acordados con los miembros para el cumplimiento del propósito de la Alianza.
- Identificar y realizar los eventos requeridos para el posicionamiento de la Alianza en el sector y en la vinculación de nuevos participantes.
- Mantener actualizados los datos de la Alianza.

5.5. Inasistencia

Como parte de los compromisos definidos, al menos un representante de las Empresas de la Alianza debe asistir a todas las reuniones convocadas en el año. De manera excepcional, podrán faltar solo una vez al año, siempre y cuando informen con 48 horas de anticipación al Líder y Promotor. El quorum de participación se realizará con base en los datos de contacto brindados por cada una de las empresas miembro. Se coordinará en el desarrollo de las mesas técnicas si se requiere de la asistencia de legal o de otra área en base a los temas a desarrollar.

5.6. Incumplimiento de los acuerdos

Después de 3 envíos de recordatorio al integrante de la Empresa de la Alianza sobre el cumplimiento de compromisos pactados en las Mesas de Trabajo Especializadas; se procederá a enviar un correo al representante legal, informando el pendiente; luego del cual se tendrán 3 días hábiles para responder, los cuales contarán a partir del día hábil del envío del mensaje; en caso de no responder en este plazo, se entenderá que la Empresa desiste de su adhesión y no se considerará en la gestión. Estos mensajes serán enviados por el líder de la alianza.

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

5.7. Mecanismo de disolución de la Alianza

Si se retiran más del 50% de los miembros de la Alianza o, si no hay cumplimiento de los compromisos en las fechas establecidas de manera autónoma por los miembros y sin justificación, el Ministerio de Minas y Energía, como líder y promotor, podrá dar por terminada la Alianza.

5.8. Sobre la participación de nuevos miembros

Corresponderá al líder de la Alianza oficializar la vinculación de nuevos miembros a la Alianza, una vez, se cuente con la carta de intención firmada por el representante legal de la compañía y se haya aceptado dicho documento.

Previamente a la vinculación de una nueva empresa nueva, esta requiere presentar la información que ya se tenga construida con el resto de los miembros y hacer su presentación general de su compañía.

5.9. Sobre el funcionamiento de la Alianza

De acuerdo con los intereses y necesidades de la Alianza, los participantes podrán a nombre propio, cooperar para la consecución de los objetivos de la misma con diferentes recursos bajo su propio manejo.

5.10. Sobre la información

La Alianza utilizará como principales mecanismos previamente definidos en características y alcance con los miembros de la alianza, los siguientes:

- Se establecerá conjuntamente entre los Integrantes de la Alianza, los mecanismos, frecuencia y características de reporte de la información asociados a las emisiones de GEI y acciones orientadas a la carbono neutralidad de la compañía que serán entregadas al líder y promotor.
- Las Empresas remitirán anualmente un informe con el avance de cumplimiento de su hoja de ruta y/o acciones establecidas que serán entregadas al líder y promotor.
- El informe será publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía y en el informe de gestión anual de cada una de las Empresas de la Alianza.
- El Ministerio presentará en las reuniones plenarias de la Alianza reportes con los avances de la gestión, del funcionamiento y del cumplimiento de los compromisos de ésta.

5.11. Mecanismos de toma de decisiones

quórum de deliberatorio para las reuniones estará conformado por la mitad más uno de los miembros que conforman la Alianza. El quórum decisorio de las reuniones será la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

Las convocatorias se realizarán a los datos de contacto brindados por cada una de las empresas miembros cuando se registren. Es deber de cada empresa mantenerlos actualizados.

Versión:	Fecha:
01	17 06 21

En cuanto a las decisiones particulares de las Empresas, éstas serán las únicas en aceptar o no la acción planteada. Los grupos de empresas que pertenecen a una casa matriz en común representarán un voto y designarán a la empresa líder dentro de ellas.

5.12. Vigencia de la Alianza

Aunque la Alianza tendrá vigencia hasta el año 2050, los deberes y derechos planteados en este reglamento se ratificarán cada 5 años o cuando el Líder y promotor así lo proponga en el marco de una actualización de los instrumentos de políticas Nacionales, entre ellos la NDC que apliquen al objetivo de esta alianza. Lo cual se hará constar en el Reglamento y para ello se deberá realizar la compilación respectiva que contenga las modificaciones realizadas y enviar copia a los miembros de la Alianza.

5.13. Desvinculación

Desvinculación voluntaria

Si una Empresa miembro decide desvincularse de la Alianza de forma voluntaria, deberá informar su decisión a través de comunicación escrita al Ministerio de Minas y Energía para que su retiro se haga oficial. La desvinculación del miembro será comunicada a los demás miembros de la Alianza posterior a la recepción de la solicitud.

Desvinculación Unilateral

Si por 2 años consecutivos la Empresa incumple los compromisos definidos en la(s) hoja(s) de ruta será retirada de la Alianza, dicho retiro se notificará por el Ministerio de Minas y Energía.

6. Glosario

Emisiones Netas de CO2 iguales a Cero:

Las emisiones netas de dióxido de carbono (CO₂) iguales a cero que se logran cuando las emisiones antropógenas de CO₂ se equilibran globalmente con las remociones antropógenas de CO₂ en un período de tiempo determinado.²

² Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.